Anexo de Adición y Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 2342 de fecha 12 de octubre de 2023, No. contrato SECOP II. CO1.PCCNTR. 5346394

CONTRATISTA	CONSTRUCTORA 3D S.A.S
NIT Nro.	900.972.645-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 432.058.410
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 62.107.060
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 494.165.470
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	75 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 diciembre de 2023.
PRÓRROGA Nro.01	60 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	**115 DIAS CALENDARIO**

Los suscritos: **JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA**, identificado con ciudadanía número 1.088.287.059 expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura Encargado mediante decreto 1491 del 15 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar según Decreto No. 0334 del 21 de abril del 2021 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra parte **CONSTRUCTORA 3D S.A.S** identificado con NIT. 900.972.645-5 y representado legalmente por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No.10.260.803 y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, convienen celebrar la ADICION Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA No. 2342 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023**,** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PLACA EN CONCRETO DE LA CANCHA MULTIPLE DEL BARRIO LENINGRADO III EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".** SUSTENTACIÓN ADICION Y PRÓRROGA No.1: **1)** Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 07 de noviembre de 2023. Fecha de terminación inicial del día 31 de diciembre de 2023, por lo anterior el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **2)** Que, Mediante comunicado del 24 de noviembre de 2023, la empresa **CONSTRUCTORA 3D S.A.S**, solicitó Adición No. 1 por un valor de $ 62.107.060 y Prórroga No.1 por un plazo de sesenta (60) días calendario al contrato de Obra No.2342 de 2023, solicitud que fue analizada y validada por la Interventoría, con base en las siguientes consideraciones: *"(…) 1. El día 7 de noviembre del presente año se firma el acta de inicio del contrato de la referencia. Una vez iniciada la actividad de localización y replanteo de la obra en sitio mediante una comisión topográfica, se identifica una diferencia en el área a implantar (301.33 m2, diseños iniciales) con respecto al área real (361,02 m2, en obra). En la fig. 1, se puede observar el perímetro real de la cancha (línea color magenta) y la implantación de los diseños iniciales del proyecto, inconsistencia por la cual no se pudo marcar los ejes de la cimentación de la estructura en*

campo, retrasando las actividades del proyecto. Luego de indagar la interventoría con la comunidad, fue posible precisar que el municipio de Pereira mediante el contrato de obra No. 7564 de diciembre de 2022, cuyo objeto es "Adecuación y mantenimiento de la cancha del barrio Leningrado III, escenario deportivo y recreativo del municipio de Pereira", se realizó la ampliación del área de la cancha múltiple hasta el paramento del andén sobre el costado de la calle 83, y en la parte posterior hacia los juegos infantiles, generando el aumento en el área, indicado anteriormente. Es pertinente señalar que los diseños suministrados por la Entidad para la ejecución del proyecto, se realizaron con base al área inicial de la cancha, por lo tanto, y como consecuencia de la ejecución del contrato por parte del municipio de Pereira, se debe aumentar el área de la cubierta para garantizar el cubrimiento total del polideportivo, lo que claramente genera la necesidad de ejecutar unas mayores cantidades de obra, con el propósito de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.



Fig 1. Implantación de los diseños en campo

2. El 22 de noviembre de 2023, la Entidad hace entrega a la Interventoría de los diseños ajustados con base en las nuevas condiciones ya mencionadas, es así entonces que se pudo reanudar las actividades de fabricación de la estructura metálica, teniendo en cuenta que ésta es la actividad que marca la ruta crítica del proyecto, por esta razón cualquier retraso en esta labor, afecta significativamente el tiempo real de ejecución del proyecto. *3.* Realizando un análisis del proceso de fabricación y construcción de la estructura metálica, se estima que ésta tarea puede tomar una duración de 50 días, actividad que define el término de la duración final del proyecto, por lo tanto se observa que el tiempo restante hasta el 31 de diciembre (40 días contados a partir de la entrega

de los ajustes al diseño), no es suficiente para entregar terminadas en su totalidad las obras y dar cumplimiento al objeto contractual, pues luego de elaborar la estructura metálica, se debe proceder con labores tales como, instalación de teja, canales, bajantes y el componente eléctrico, actividades que requieren por lo menos de 30 días de ejecución, además, es necesario contar con mínimo de 30 días para tramitar la certificación RETIE y RETILAP, trámites que se pueden adelantar una vez esté completa la obra eléctrica que alimenta el proyecto; por estos motivos, se hace necesario solicitar una prórroga de sesenta (60) días calendario, con el fin de lograr la terminación de las actividades contratadas*. 4. Debido al incremento en el área total del proyecto, se presenta la necesidad de un aumento en las cantidades de obra tales como: acero de refuerzo de cimentación (vigas de enlace), concretos, excavación, demolición de placa, estructura metálica, teja de cubierta, canales y caballete, entre otras, por lo tanto, para su ejecución se requiere adicionar un valor de $62.107.060, como se puede observar de manera detallada en el presupuesto y balance que se anexan. 5. De este modo y analizando las razones expuestas, se solicitada a la entidad prorrogar el contrato de la referencia en 60 días calendario a partir del día 01 de enero de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionarlo en SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA PESOS ($62.107.060), con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Se adiciona al presente documento el balance de obra y la programación ajustada al plazo solicitado. (…)".* Por las anteriores consideraciones es necesario realizar la ADICION No. 1 por un valor de **($62.107.060)** y la PRÓRROGA Nro.1 de por el término de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO:** ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA PESOS ($62.107.060) PARAGRAFO. El valor total del contrato más la adición suman CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE $494.165.470 **SEGUNDO**: La presente adición se pagará de la siguiente manera: en las mismas condiciones del contrato inicial **TERCERO:** PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. INTERNO 2342 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023 NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR. 5346394, EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir del 01 de enero de 2024. Las partes dejan claro que la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1, es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **CUARTA**. IMPUTACION PRESUPUESTAL. CDP No 4179 de 04 de diciembre de 2023, RUBRO 0310-2.3.2.02.02.005-304 por valor de $62.107.060 que será afectado en $ 62.107.060.

Anexo de Adición y Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 2342 de fecha 12 de octubre de 2023, No. contrato SECOP II. CO1.PCCNTR. 5346394

QUINTA: El CONTRATISTA autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas: Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda Que será del Tres Por Ciento (3%) sobre el valor del contrato. Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: que será del uno (1%) sobre el valor del Contrato. Estampilla Pro – Desarrollo, que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato. Estampilla Pro- cultura, que será del uno (1%) sobre el valor del contrato. Tasa Pro-Deporte (2.5%). Contribución especial: Cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato. **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA**: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición No. 1 y prórroga No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prórroga no sufren variación. Para constancia se firma en Pereira.

Proyecto: Daniela Guapacha - Abogada contratista Secretaría de infraestructura.